



POSGRADOS

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

RPC-SO-30-NO.503-2019

Opción de Titulación:

Artículos profesionales de alto nivel

Tema:

EFFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LA
LEY DE PREVENCIÓN DE LAVADO
DE ACTIVOS EN LAS
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD
CIVIL DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
DURANTE EL PERIODO 2018-2020.

Autor(es)

JOSSELYN DAYANA UNTUÑA LLUMIQUINGA

Director:

LUIS GERMÁN GÓMEZ INIGUEZ

QUITO – Ecuador

2022

Autor(es):



Josselyn Dayana Untuña Llumiquinga
Ingeniera en Finanzas y Auditoría
Candidata a Magíster en Contabilidad y Auditoría por la
Universidad Politécnica Salesiana – Sede Quito.
juntuna@est.ups.edu.ec

Dirigido por:



Luis Germán Gómez Iñiguez
Doctor en Ciencias Contables por la Universidad Central del
Ecuador.
Magíster en Gerencia Contable y Finanzas Corporativas
lgomez@ups.edu.ec

Todos los derechos reservados.

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la Ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra para fines comerciales, sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual. Se permite la libre difusión de este texto con fines académicos investigativos por cualquier medio, con la debida notificación a los autores.

DERECHOS RESERVADOS

2022 © Universidad Politécnica Salesiana.

QUITO– ECUADOR – SUDAMÉRICA

Josselyn Dayana Untuña Llumiquinga

***EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE
ACTIVOS EN LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DURANTE EL PERIODO 2018-2020.***

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN.....	6
ABSTRACT.....	7
SIGLAS Y ABREVIATURAS	8
1. INTRODUCCIÓN.....	9
2. DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA.....	11
2.1 PROBLEMÁTICA	11
2.2 OBJETIVOS.....	11
2.2.1 OBJETIVO GENERAL.....	11
2.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	12
2.3 JUSTIFICACIÓN.....	12
3. MARCO TEÓRICO REFERENCIAL	13
MARCO CONCEPTUAL	15
MARCO LEGAL	17
4. MATERIALES Y METODOLOGÍA.....	18
5. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	21
NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS QUE SE RELACIONAN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL .	21
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.....	27
EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS EN LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DURANTE EL PERIODO 2018- 2020.....	30
6. CONCLUSIONES.....	50
7. RECOMENDACIONES.....	51
8. BIBLIOGRAFÍA.....	52

EFECTOS DE LA
APLICACIÓN DE LA LEY
DE PREVENCIÓN DE
LAVADO DE ACTIVOS
EN LAS
ORGANIZACIONES DE
LA SOCIEDAD CIVIL
DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE
QUITO DURANTE EL
PERIODO 2018-2020.

AUTOR(ES):

JOSSELYN DAYANA UNTUÑA LLUMIQUINGA

RESUMEN

La presente investigación se enfoca en analizar la normativa que se relaciona con las organizaciones de la Sociedad Civil para que estas organizaciones puedan cumplir y ejercer sus funciones dentro del país.

Las organizaciones de la Sociedad Civil es un sector donde los principales actores son un grupo de ciudadanos que se han organizado en torno a objetivos comunes, los cuales buscan el beneficio colectivo y trabajan sin fines de lucro, muchas de estas organizaciones son pequeñas y no tienen los recursos necesarios es por ello que al poco tiempo de su creación se ven obligadas al cierre de sus funciones, en esta parte se analizará su clasificación y distribución de las organizaciones de la Sociedad Civil en el Distrito Metropolitano de Quito.

La presente investigación tendrá un enfoque económico y social debido a los diversos cambios que han surgido en los últimos años, se podrá analizar los efectos de la Ley de Lavado de activos y financiamiento de delitos en las organizaciones de la Sociedad Civil, también este tipo de organizaciones están reguladas por la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) para el tema de lavado de activos, ya que estas organizaciones reciben dinero por medio de donaciones en su mayoría o por los aportes de sus socios.

Al final se analizará si estas organizaciones de la Sociedad Civil cumplen con la Ley de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos y cuáles son las recomendaciones para que tengan un mejor funcionamiento y ayuden a combatir el lavado de activos dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

Palabras clave:

Financiamiento, Lavado de activos, Sociedad Civil, Delito, Sin fines de lucro.

ABSTRACT

This research focuses on analyzing the relate to CSO's so that these organizations can fulfil and exercise their functions within the country.

Civil Society Organizations is a sector where the main actors are a group of citizens who have organized themselves around common objectives, which seek collective benefit and work non-profit, many of these organizations are small and do not have the necessary resources, which is why, shortly after their creation, they are forced to close their offices, in this part will be analyzed its classification and distribution of civil society organizations in the Metropolitan District of Quito.

This research will have an economic and social sprochen due to the various changes that have emerged in recent years, it Will be posible to analyses the effects of the law on money laundering and crime financing in Civil Society Organizations, also these types of organizations are regulated by the Financial and Economic Analysis Unit (UAFE) for the issue of money laundering since these organizations receive money through donations mostly or contributions from their members.

At the end, it Will be analyzed whether these Civil Society Organizations comply with the law on the prevention of money laundering and crime financing and what are the recommendations for better functioning and help combat money laundering within the District Metropolitan of Quito.

Keywords:

Financing, Money laundering, Civil Society, Crime, Non-profit.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

BCE	Banco Central del Ecuador
CEOSC	Confederación Ecuatoriana de Organizaciones de la Sociedad Civil
CFN	Corporación Financiera Nacional
COIP	Código Orgánico Integral Penal
DMQ	Distrito Metropolitano de Quito
FOSCP	Federación de Organizaciones de la Sociedad Civil de la provincia de Pichincha
GADS	Gobiernos Autónomos Descentralizados
GAFI	Grupo de Acción Financiera Internacional
MIES	Ministerio de Inclusión Económica y Social
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
UAFE	Unidad de Análisis Financiero y Económico
SEPS	Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
SRI	Servicio de Rentas Internas
SUIOS	Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales

1. INTRODUCCIÓN

El lavado de activos tiene antecedentes internacionales debido a su origen estadounidense de la palabra “lavado”, donde las grandes mafias adoptaron una red de lavanderías en el que escondían el dinero de procedencia ilícita, de acuerdo con Seguros Constitución (2019) el lavado de activos consiste en:

... presentar ganancias provenientes de actividades ilícitas como si fueran del negocio de lavanderías. La mayoría de los pagos en las lavanderías se hacía en metálico, por esta razón resultaba difícil distinguir entre el dinero proveniente de la extorsión, tráfico de armas, alcohol y prostitución y el dinero del negocio legal. En los años setenta con la vista puesta en el narcotráfico se advirtió de nuevo el fenómeno del blanqueo de dinero. El dinero de la venta de droga se depositaba en los bancos sin ningún control. Una vez introducido el dinero en los sistemas financieros oficiales se movía fácilmente. La expresión fue utilizada por primera vez judicialmente en 1982 en los Estados Unidos al ser confiscado dinero supuestamente blanqueado procedente de la cocaína colombiana.

De acuerdo con la declaración de los Principios de Basilea del año 1988, los representantes de los bancos centrales de diez países firmaron un tratado en el que acordaron hacer lo posible para identificar a sus clientes.

Esta declaración se la conoce como “Prevención del uso delictivo del sistema bancario con el propósito de lavar dinero”, tenía como fin identificar a sus clientes, con mayor importancia en grandes transacciones de dinero y que sean consideradas como inusuales. Esto lo realizaban a fin de evitar que el sistema financiero pueda ser utilizado como medio para fines delictivos y de dudosa procedencia en las transacciones.

Es así como en nuestro país tiene presencia la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) quien controla la prevención de lavado de activos y

financiamiento de delitos, ya que es el ente controlador para todas las organizaciones de la Sociedad Civil, junto a los organismos de control que entregaron la personalidad jurídica.

2. DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA

2.1 PROBLEMÁTICA

Esta investigación se enfoca en analizar la Ley de prevención de Lavado de Activos aplicado en las Organizaciones de la Sociedad Civil del Distrito Metropolitano de Quito, ya que debido a la pandemia y a las políticas de los gobiernos del Estado muchas organizaciones han perdido financiamiento lo cual ha llevado a indagar de donde provienen los recursos recibidos o como se garantiza que los mismos sean legales o cumplan con todos los requisitos para poder cumplir sus funciones dentro del país.

Así el presente trabajo permite mostrar el proceso realizado por las OSC para prevenir el Lavado de activos, además conocer el ente regulador para que las funciones que desempeñan sean adecuadas y para el bien de la sociedad civil.

La presente investigación tiene un enfoque económico, político y social debido a los diversos cambios que han surgido en los últimos años y al régimen político que influyo en estas organizaciones para la realización de sus funciones en el país.

2.2 OBJETIVOS

2.2.1 OBJETIVO GENERAL

Determinar los efectos de la aplicación de la Ley de prevención de Lavado de activos en las Organizaciones de la Sociedad Civil del Distrito Metropolitano de Quito durante el periodo 2018-2020.

2.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Analizar la normativa de prevención de Lavado de activos que se relacionen con las Organizaciones de la Sociedad Civil.
2. Indagar las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Distrito Metropolitano de Quito.
3. Determinar los efectos de la aplicación de la Ley de prevención de Lavado de activos en las Organizaciones de la Sociedad Civil del Distrito Metropolitano de Quito durante el periodo 2018-2020.

2.3 JUSTIFICACIÓN

La investigación se enfoca en analizar los efectos de la Ley de prevención de Lavado de Activos aplicado en las Organizaciones de la Sociedad Civil del Distrito Metropolitano de Quito, debido a la pandemia y a las políticas de los gobiernos del Estado muchas organizaciones han perdido financiamiento lo cual ha llevado a indagar de donde provienen los recursos recibidos o como se garantiza que los mismos sean legales o cumplan con todos los requisitos para poder cumplir sus funciones dentro del país.

Así el presente trabajo permitirá mostrar el proceso que realizan las OSC para prevenir el Lavado de activos, además conocer el ente regulador para que las funciones que desempeñan sean adecuadas y para el bien de la sociedad civil.

La presente investigación tendrá un enfoque económico, político y social debido a los diversos cambios que han surgido en los últimos años y al régimen político que influyo en estas organizaciones para la realización de sus funciones en el país.

3. MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

Se denomina en varios países al lavado de activos como un delito, por ello nace la necesidad de combatir este crimen. Se da en el contexto de las convenciones de las Naciones Unidas, tales como:

- Convención de Viena (1988)
- Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo (1999)
- Convención de Palermo (2000)
- Convención de Mérida (2003)

Las mismas permitieron la creación de recomendaciones particulares para la creación de un sistema antilavado de activos internacional, dadas por el Grupo de Acción Financiera Internacional contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo – GAFI.

Según el Observatorio de Drogas de Colombia “Debido a estas obligaciones internacionales los países deben proteger sus economías adoptando regulaciones que combatan estos fenómenos, vigilar y controlar su estricto cumplimiento con el fin de minimizar el riesgo país y atraer inversión extranjera” (Ministerio de Justicia, 2021).

Lo cual ha llevado a un problema económico, político y social donde la corrupción y los delitos no son nada nuevos e influyen y distorsionan las actividades que desempeñan las organizaciones en todo el mundo.

Según Aristóteles, indique que la sociedad civil es como una asociación de individuos que su principal característica es mantenerse unidos:

“Todo Estado es, evidentemente, una asociación, y toda asociación no se forma sino en vista de algún bien, puesto que los hombres, cualesquiera que ellos sean, nunca hacen nada sino en vista de lo que les parece ser bueno.

Es claro, por tanto, que todas las asociaciones tienden a un bien de cierta especie, y que el más importante de todos los bienes debe ser el objeto de la más importante de las asociaciones, de aquella que encierra todas las demás, y a la cual se llama precisamente Estado y asociación política". (Aristóteles, 1992)

En Ecuador las organizaciones sociales tienen su origen, según (Unda, Guerrero, & Hldrovo, 2005), en 1972 frente al gobierno revolucionario nacionalista, liderado por militares; época en que el boom petrolero retomó la mirada al Estado como actor benefactor y a la sociedad civil de aquel momento como benefactora del dinero que ingresaba al gobierno.

En realidad, no existe punto de partida de estas OSC, pero tienen una mayor participación a partir del año 2009 con el Decreto Presidencial 982 fue la ocasión para que más de 100 organizaciones iniciaran un proceso participativo sobre los roles de estas organizaciones, debatir sus aportes a la ciudadanía y el fortalecimiento del mismo. Por ello surgió el Colectivo de OSC como una primera aproximación a un trabajo conjunto entre las organizaciones del país. (Confederacion Ecuatoriana de Organizaciones de la Sociedad Civil, 2018)

Para el año 2011 se llevó acabo la primera rendición de cuentas colectivas de Organizaciones de la Sociedad Civil Ecuatoriana, en la cual 37 organizaciones entregaron información sobre el trabajo que realizan en cada sector, ya para el 2012 se triplicó el número de organizaciones participantes, en el 2013 se orientó a fomentar la unidad entre las OSC y la generación de colaboración con el Estado y el sector privado y desde enero de 2016 la CEOSC lleva adelante un proceso de conformación de su entidad jurídica, fortalecimiento del tejido social en varias provincias del Ecuador y un análisis de varios temas de participación, marco legal y oportunidades de sostenibilidad en favor del sector de la sociedad civil del país. (Confederacion Ecuatoriana de Organizaciones de la Sociedad Civil, 2018)

MARCO CONCEPTUAL

En el marco conceptual abarca las definiciones de lavado de activos, financiamiento, OSC, según varios autores y metodologías. Así como el marco legal vigente que rige a las OSC, así como la UAFE.

De acuerdo con Calvache (2015) establece:

El lavado de dinero lo podríamos definir como el proceso mediante el cual ingentes y considerables sumas de dinero provenientes de actividades ilícitas y criminales son transportadas, transferidas, convertidas, negociadas o mezcladas con fondos legítimos, con el propósito y fin de ocultar su verdadero origen. (pág. 121)

Pero en la Unidad de Análisis Financiero y Económico expresa que:

El lavado de activos. - Proceso a través del cual se trata de ocultar o disimular dinero, valores, bienes muebles e inmuebles cuyo origen es delictivo o ilícito, integrándolos a la economía del país a través del sistema financiero nacional y otras transacciones que involucren movimientos de dinero. (Unidad de Analisis Financiero y Economico, 2018)

Actualmente el Lavado de activos está tipificado en el Art. 317 del (Código Orgánico Integral Penal), mismo que establece las siguientes sanciones:

“La persona que en forma directa o indirecta:

1. Tenga, adquiera, transfiera, posea, administre, utilice, mantenga, resguarde, entregue, transporte, convierta o se beneficie de cualquier manera, de activos de origen ilícito.
2. Oculte, disimule o impida, la determinación real de la naturaleza, origen, procedencia o vinculación de activos de origen ilícito.
3. Preste su nombre o el de la sociedad o empresa, de la que sea socio o accionista, para la comisión de los delitos tipificados en este artículo.

4. Organice, gestione, asesore, participe o financie la comisión de los delitos tipificados en este artículo.
5. Realice, por sí mismo o por medio de terceros, operaciones y transacciones financieras o económicas, con el objetivo de dar apariencia de licitud a actividades de lavado de activos.
6. Ingrese o egrese dinero de procedencia ilícita por los pasos y puentes del país.

El lavado de activos se sanciona con diferentes penas dependiendo del monto de los activos objeto del delito”.

De acuerdo con la Ley de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos (2016) en su Art. 3 manifiesta:

Se entenderá por operaciones o transacciones económicas inusuales, injustificadas o sospechosas, los movimientos económicos, realizados por personas naturales o jurídicas, que no guarden correspondencia con el perfil económico y financiero que éstas han mantenido en la entidad reportante y que no puedan sustentarse. (Asamblea Nacional , 2016)

Pero Etkin (2000), asegura que "La organización es una integración de individuos y grupos, en el marco de un orden formal que establece las funciones que ellos deben cumplir" (2020).

Expresado de otra manera, una organización es un grupo de personas que realizan ciertas actividades por voluntad propia y tienen a cargo algunas funciones que deben cumplir bajo un cierto orden formal, es decir deben realizar sus actividades y cumplirlas a su totalidad, apoyándose entre todos los individuos.

Según Sergio De Piero (2005), se definen como organizaciones de la sociedad civil (OSC), a aquellos “grupos de personas que se han organizado como colectivos constituidos y autónomos con el objetivo de no ser meros observadores de los procesos públicos, sino que demandan del Estado y de sus propios agentes la activa participación en la construcción del desarrollo de sus territorios”.

MARCO LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador.
- Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.
- Código Orgánico de la Función Judicial.
- Código Orgánico Integral Penal.
- Código Orgánico Monetario y Financiero
- Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de delitos.

4. MATERIALES Y METODOLOGÍA

TIPO DE INVESTIGACIÓN

INVESTIGACIÓN DESCRIPTIVA

Según Hernández, Fernández y Pilar (2014), este tipo de investigación estructura de manera específica las propiedades, tipos y los complementos de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a análisis. (pág. 634)

Aunque la investigación descriptiva se maneja como la categorización de los hechos es necesario destacar que el fenómeno, individuo, grupo presenta una estructura o conducta, porque los resultados de este tipo de investigación están en un nivel medio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se quiere obtener (Arias, 2012), por eso la investigación presenta un tipo descriptivo por los fenómenos analizados.

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

De acuerdo con Hernández, Fernández, Pilar (2014), se establece al diseño de investigación como un plan o estrategia concebida que ayuda a recolectar información necesaria. Además, la tendencia de este conlleva aun proceso etnográfico de enfoque cualitativo, porque comprende a organizaciones y comunidades que se vinculan a la problemática asociada a la realidad y comprensión del caso (Hernandez, Fernandez, & Pilar, 2014).

Sin embargo, la recolección de datos está directamente vinculado con las organizaciones legales que aplican las leyes, porque se enviará los cuestionarios (encuestas) y se realizará entrevistas para conocer las actividades y procedimiento que emplea estas organizaciones con la presente ley y sus normativas.

Además, el uso de este diseño presenta un modelo no experimental, transversal, porque (Hernández, Fernández y Baptista (2014), establece el criterio que “se realiza sin manipular deliberadamente las variables. Es decir, se trata de estudios donde no se hacen variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables” (pág. 535).

ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

CUALITATIVO

El enfoque de la investigación que se aplicó en este proyecto fue cualitativo porque Arias (2012) menciona que las investigaciones cualitativas, se estudian las realidades del contexto y de cómo esta sucede, donde la interpretación de los fenómenos se establece con elementos implicados. Sin embargo, al utilizar la variedad de instrumentos para obtener la información como las entrevistas, y encuestas describirá las rutinas y las situaciones del problema (Arias, 2012).

POBLACIÓN

De acuerdo con Arias (2012), define a la población como un conjunto finito o infinito de factores característicos comunes, en el cual serán delimitadas por el problema y el objetivo de estudio (pág. 81).

Para la presente investigación se utilizó una población de 1314 empresas solo del DMQ, de las cuales se revisó en el portal del SRI si se encuentran activas para el periodo examinado 2018-2020.

MUESTRA

La muestra se refiere al número de personas o población que se ha elegido para la aplicación de los instrumentos de recolección de datos a través de una entrevista y encuesta (Arias, 2012, pág. 143).

$$n = \frac{N * (Z)^2 * P * Q}{(e)^2 * (N - 1) + (Z)^2 * P * Q}$$

Donde:

N= Población segmentada

Z= Nivel de confianza 90% (1.64)

P= Proporción de defectos esperados 50% (0.5)

Q= Probabilidad negativa 50% (0.5)

e= Error de estimación 10% (0.10)

n= tamaño de la muestra.

$$\frac{(1314) * (1.645)^2 * 0,5 * 0,5}{(0,10)^2 * (1314 - 1) + (1,645)^2 * 0,5 * 0,5}$$

$$= \frac{888,92921}{13,8024}$$

$$n = 65$$

Para determinar el total de encuestas a implementar, se calculó el tamaño de la muestra con el universo de las OSC que se encuentran activas dentro del Distrito Metropolitano de Quito, las encuestas a realizarse en este estudio son de 65 con un nivel de confianza de 90% y un error de estimación del 10%.

Se procedió aplicar un total de 65 encuestas de manera aleatoria, que se enviaron por medio de correo electrónico.

5. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS QUE SE RELACIONAN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

En el (Código Orgánico Integral Penal, 2014) manifiesta acerca del lavado de activos en el artículo 317 estableciendo ciertos lineamientos para las personas que incurrir en este delito.

“La persona que en forma directa o indirecta:

1. Tenga, adquiera, transfiera, posea, administre, utilice, mantenga, resguarde, entregue, transporte, convierta o se beneficie de cualquier manera, de activos de origen ilícito.
2. Oculte, disimule o impida, la determinación real de la naturaleza, origen, procedencia o vinculación de activos de origen ilícito.
3. Preste su nombre o el de la sociedad o empresa, de la que sea socio o accionista, para la comisión de los delitos tipificados en este artículo.
4. Organice, gestione, asesore, participe o financie la comisión de los delitos tipificados en este artículo.
5. Realice, por sí mismo o por medio de terceros, operaciones y transacciones financieras o económicas, con el objetivo de dar apariencia de licitud a actividades de lavado de activos.
6. Ingrese o egrese dinero de procedencia ilícita por los pasos y puentes del país.

El lavado de activos se sanciona con diferentes penas dependiendo del monto de los activos objeto del delito”. (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

En primer lugar, se determina al Estado ecuatoriano como garantista de derechos: la Constitución 2008 en el capítulo II sobre Derechos Civiles manifiesta que el Estado reconocerá entre otros, el derecho a la libre asociación. El artículo 19 señala:

“la libertad de asociación y de reunión. El presente derecho se guía, además, por los tratados internacionales que Ecuador ha suscrito, entre los cuales se encuentran: la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos”. (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

En segundo lugar, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana que nace de la Constitución de la República del Ecuador (2008) y define a la participación en el artículo 95 como:

el derecho de la ciudadanía a participar en todos los asuntos de interés público y que de forma individual o colectiva sean sujetos protagónicos en la toma de decisiones tanto de los asuntos públicos, del control de las instituciones estatales y sus autoridades, así como del trabajo colectivo en favor del bien común; establece la participación como un derecho e institucionaliza la dinámica en torno a la estructura estatal.

En tercer lugar, se promulga dos decretos ejecutivos (Fundamedios, 2017) por parte del Presidente Rafael Correa, el primero el 4 junio del 2013, denominado Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, que plantea entre sus principales características la definición de sociedad civil como el conjunto de formas organizativas de la sociedad en las que se nombran a: corporaciones, fundaciones, organizaciones extranjeras y organizaciones de control social; sus actividades y promoción estarán guiadas bajo el sistema unificado de información de las

organizaciones sociales (RUOS) con el objetivo de regular la existencia, reconocimiento, registro de las actividades que realizan, cierre y control de la gestión de las organizaciones bajo la construcción de instrumentos e instituciones estatales que guíen el trabajo de las OSC en el Ecuador.

El Decreto Ejecutivo 739, Fundamedios (2017) expedido el 13 de agosto de 2015 menciona:

“...codificación y reformas al Decreto Ejecutivo 16, para homologar los requisitos de otorgamiento de personería jurídica a las organizaciones sociales en el Ecuador, así como obtener un certificado de existencia; se suprime de las distintas denominaciones de las organizaciones sociales a aquellas que se han constituido por instituciones o funciones del Estado, sobre todo para el denominado control social; se plantea el fracaso del registro único para organizaciones, desaparece la obligación a las organizaciones a tener un buen gobierno al interno de cada una; se suprime la causal de cierre de las organizaciones por injerencia política, que fue uno de los elementos más conflictivos en el primer decreto...”.

En la ley de prevención de lavado de activos los principales artículos que se relacionan con las OSC son los siguientes:

Como lo describe en el artículo 5:

“A más de las instituciones del sistema financiero y de seguros, serán sujetos obligados a informar a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) a través de la entrega de los reportes previstos en esta ley, de acuerdo a la normativa que en cada caso se dicte, entre otros: las filiales extranjeras bajo control de las instituciones del sistema financiero ecuatoriano; las bolsas y casas de valores; las administradoras de fondos y fideicomisos; las cooperativas, fundaciones y organismos no gubernamentales; las personas naturales y jurídicas que se dediquen en forma habitual a la comercialización de vehículos, embarcaciones, naves y aeronaves; las empresas dedicadas al servicio de transferencia nacional o internacional de dinero o valores,

transporte nacional e internacional de encomiendas o paquetes postales, correos y correos paralelos, incluyendo sus operadores, agentes y agencias; las agencias de turismo y operadores turísticos; las personas naturales y jurídicas que se dediquen en forma habitual a la inversión e intermediación inmobiliaria y a la construcción; hipódromos; los montes de piedad y las casas de empeño; los negociadores de joyas, metales y piedras preciosas; los comerciantes de antigüedades y obras de arte; los notarios; los promotores artísticos y organizadores de rifas; los registradores de la propiedad y mercantiles.

Los sujetos obligados señalados en el inciso anterior deberán reportar las operaciones y transacciones económicas, cuyo valor sea igual o superior al previsto en esta ley. La Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) mediante resolución podrá incorporar nuevos sujetos obligados a reportar; y podrá solicitar información adicional a otras personas naturales o jurídicas” (Financiero, 2016)

Por lo tanto, el ente regulador es la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera como lo expresa en el artículo 9 de la Ley de prevención de lavado de activos.

De acuerdo con la Ley de Prevención de Lavado de activos y del Financiamiento de Delitos (2016), la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera ejercerá la rectoría en materia de prevención del lavado de activos y el financiamiento de delitos. En uso de las facultades establecidas en la Ley, emitirá las políticas públicas, la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera, de seguros y valores, para la prevención del lavado de activos y financiamiento de delitos. (pág. 149)

Además, la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), es responsable de lo siguiente como lo dice en el artículo 11:

La Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), es la entidad técnica responsable de la recopilación de información, realización de reportes,

ejecución de las políticas y estrategias nacionales de prevención y erradicación del lavado de activos y financiamiento de delitos. Es una entidad con autonomía operativa, administrativa, financiera y jurisdicción coactiva adscrita al Ministerio Coordinador de Política Económica o al órgano que asuma sus competencias. La Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) solicitará y recibirá, bajo reserva, información sobre operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas para procesarla, analizarla y de ser el caso remitir un reporte a la Fiscalía General del Estado, con carácter reservado y con los debidos soportes. La Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), colaborará con la Fiscalía y los órganos jurisdiccionales competentes, cuando estos lo requieran, con toda la información necesaria para la investigación, procesamiento y juzgamiento de los delitos de lavado de activos y financiamiento de delitos. En forma excepcional y para luchar contra el crimen organizado, la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) atenderá los requerimientos de información de la Secretaría Nacional de Inteligencia o del órgano que asuma sus competencias, conservando la misma reserva o sigilo que pese sobre ella. La Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) se organizará en la forma prevista en el reglamento. (Ley de Prevención de Lavado de activos y del Financiamiento de Delitos, 2016)

Las OSC deben proporcionar esta información a la UAFE tal como lo dice en el artículo 18:

Los sujetos obligados a proporcionar a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) información distinta al reporte de operaciones y transacciones superiores a diez mil dólares de los Estados Unidos de América y que no lo realicen en el término de cinco días, serán sancionados con multa de veintiuno a treinta salarios básicos unificados. La sanción no exime del cumplimiento de la obligación. (Ley de Prevención de Lavado de activos y del Financiamiento de Delitos, 2016)

De acuerdo con Cueva (2018) se debe analizar:

El contexto para las organizaciones de la sociedad civil en el Ecuador se describe bajo la discrecionalidad del poder ejecutivo sobre una dinámica constante y variable como es la de las organizaciones de la sociedad civil por medio de la regulación y control. El principio de la participación al momento de ser instrumento político, elimina su origen y validez en el imaginario colectivo y se transforma en un simple requisito adicional para el Estado y el cumplimiento de sus objetivos. Para la sociedad civil ecuatoriana se vislumbra un escenario de incertidumbre debido a la capacidad estatal en cuanto a normativa e instituciones para generar control, mas no fomentar y valorar las acciones que las organizaciones sociales han realizado como agentes del desarrollo. (Cueva, La sociedad civil en Ecuador como agente del desarrollo: aportes y desafíos actuales, 2018)

La Cámara de Industrias y Producción junto a la Fiscalía General del Estado realizó una charla para mencionar las iniciativas empresariales para combatir la corrupción en nuestro país señalando lo siguiente:

El lavado de activos no es un hecho como tal, sino un proceso con al menos tres etapas: colocación, estratificación e integración. Además, este delito se comete mediante varias vías como el uso de dinero en efectivo, transferencias de acciones simuladas, facturación falsa, bajo clientes inexistentes, doble contabilidad, vulneraciones a los sistemas informáticos, o creación de “empresas fachadas”. (Camara de industrias y produccion , 2021)

La representante de la Fiscalía General del Estado destacó que es importante el compromiso del personal directivo de la empresa para combatir la corrupción. Esto significa además garantizar el compromiso con el programa en toda la empresa, establecer responsabilidades, proveer recursos suficientes, definir alcance y extensión del programa, comunicar los avances a los colaboradores, y participar en las capacitaciones. (Cueva, 2018)

Cabe mencionar que un programa anticorrupción debe alinearse con la legislación actual, adaptado a requerimientos particulares, motivar la participación de accionistas, tener continuidad y promover una cultura basada en la confianza.

De acuerdo con él (Código Orgánico Monetario y Financiero, 2021) se puede decir que es un manual que contempla cada uno de los procesos y funciones de las instituciones financieras el cual está basado y hace referencia a procesos y controles establecidos en las normativas antes mencionadas.

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

En el Ecuador tenemos la Confederación Ecuatoriana de Organizaciones de la Sociedad Civil la cual es “Un espacio orientado a agrupar, fortalecer y representar a sus asociados, que busca generar colaboración con otros sectores de la sociedad (Estado, universidades, cooperación internacional, etc.) para contribuir a la transparencia, solidaridad y la democracia”. (CEOSC, 2021)

En medio de esto las organizaciones forman parte y están dentro del Distrito Metropolitano de Quito, es la Federación de Organizaciones de la Sociedad Civil de la provincia de Pichincha – FOSCP la cual es una:

Organización de derecho privado, sin fines de lucro, de segundo grado; con ámbito de acción en las Organizaciones de la sociedad civil de la provincia de Pichincha. Tiene por fines el trabajo mancomunado, orientado a agrupar, fortalecer y representar a las organizaciones de la sociedad civil a fin de impulsar su autorregulación como un colectivo proveniente de la ciudadanía fomentando la solidaridad, convivencia democrática, promoción de los derechos humanos, fomento a las capacidades de participación y organización; en el ciclo de políticas públicas, en el control social y en el desarrollo sostenible. (CEOSC, 2021)

En el Ecuador tenemos alrededor de 55459 organizaciones registradas en el Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales (SUIOS), dentro de la provincia de Pichincha tenemos registradas alrededor de unas 10933 de las cuales se clasifican en:

- a) Corporación Nivel 2
- b) Fundaciones
- c) Corporación Nivel 3
- d) Otras formas de O S
- e) Corporación Nivel 1

Todas estas organizaciones se encuentran registradas en muchas entidades como: Ministerios, Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADS), secretarías, Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, y Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).

Cabe recalcar que en el Ecuador tenemos 66.919 OSC registradas en el SUIOS, en la provincia de Pichincha tenemos alrededor de 10933 OSC para lo cual se realizó un análisis de las organizaciones solo del DMQ dando como resultado un total de 2.445 organizaciones, de las cuales se verificó dentro de la página del SRI, cuáles se encontraban activas hasta el periodo 2020 y se encuentran activas en el DMQ 1.314 organizaciones las cuales se utilizará como el universo para la presente investigación.

A continuación, la clasificación de las organizaciones por Entidades:

Tabla 1
Organizaciones de la Sociedad Civil en el Distrito Metropolitano de Quito

Entidad	Pichincha	D M Quito	Activas
Acuicultura y pesca	0	0	0
Ministerio de Agricultura y Ganadería	325	48	39
Comercio Exterior	0	0	0
Ministerio de Cultura y Patrimonio	457	139	70
Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda	187	93	66
Ministerio de Economía y Finanzas	1	1	1
Ministerio de Educación	1590	347	131
Electricidad y Energía Renovable	0	0	0
Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	17	11	11
Ministerio de Gobierno	12	2	2
Hidrocarburos	0	0	0
Ministerio de Inclusión Económica y Social	3449	891	447
Industrias y productividad	0	0	0
Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica	172	93	60
Ministerio del Deporte	38	3	2
Minería	0	0	0
Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	799	131	66
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana	59	19	6
Ministerio de Relaciones exteriores y Movilidad Humana (ONG)	72	41	39
Ministerio de Salud Pública	690	176	99
Telecomunicaciones	74	24	16
Ministerio de Trabajo	1563	168	70
Ministerio de Transporte y Obras Públicas	23	15	13
Ministerio de Turismo	92	40	23
No Definido	0	0	0
Secretaría de Derechos Humanos	817	130	110
Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación	101	30	23
Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades	340	36	16
Secretaría General de Comunicación de la Presidencia	2	1	0
Gestión de la política	0	0	0
Secretaría nacional del agua	0	0	0
Secretaría Nacional de Planificación	5	2	1
Gestión de riesgos	2	0	0
Subsecretaría de educación	0	0	0
Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS)	3	1	1
Gobiernos Autónomas Descentralizados (GADS)	43	3	2
Total	10.933	2.445	1.314

Nota. Organizaciones de la Sociedad Civil en el Distrito Metropolitano de Quito según la encuesta aplicada. Elaboración propia.

EFFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS EN LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DURANTE EL PERIODO 2018-2020.

Para conocer los efectos de la aplicación de la Ley de Prevención de Lavado de Activos en las OSC del DMQ se procede analizar los resultados de la encuesta aplicada.

Tabla 2
Definición de su organización

OPCIONES	FRECUENCIA	%
Organización de la sociedad civil nacional	49	76%
Organización de la sociedad civil internacional	4	6%
Fundación sin fines de lucro	10	15%
Federación	2	3%
TOTAL	65	100%

Nota. Definición de su organización según la encuesta aplicada. Elaboración propia.

Figura 1
Definición de su organización



Nota. Definición de su organización según la encuesta aplicada. Elaboración propia.

Según los datos obtenidos en la ilustración 1, el 76% de las organizaciones se definen como OSC nacional, apenas el 6% respondió que pertenece dentro de las OSC internacional, el 15% se define como Fundación sin fines de lucro y apenas el 3% se consideran como Federación.

Tabla 3

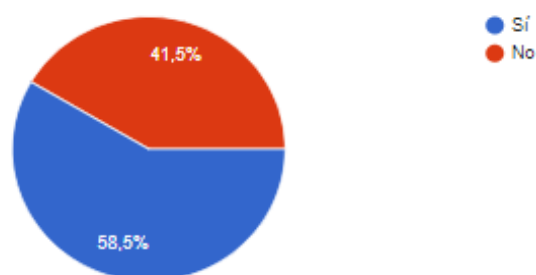
La entidad ha recibido dinero del exterior o ha realizado pagos al exterior durante el periodo 2018-2020

OPCIONES	FRECUENCIA	%
SI	38	58,5%
NO	27	41,5%
TOTAL	65	100%

Nota. La entidad ha recibido dinero del exterior o ha realizado pagos al exterior durante el periodo 2018-2020 según la encuesta aplicada. Elaboración propia.

Figura 2

La entidad ha recibido dinero del exterior o ha realizado pagos al exterior durante el periodo 2018-2020



Nota. La entidad ha recibido dinero del exterior o ha realizado pagos al exterior durante el periodo 2018-2020 según la encuesta aplicada. Elaboración propia.

De las organizaciones encuestadas el 58,5% si ha recibido dinero del exterior o ha realizado pagos al exterior durante el periodo 2018-2020 y el 41,5% no ha recibido dinero del exterior o ha realizado pagos al exterior durante el periodo 2018-2020.

Tabla 4

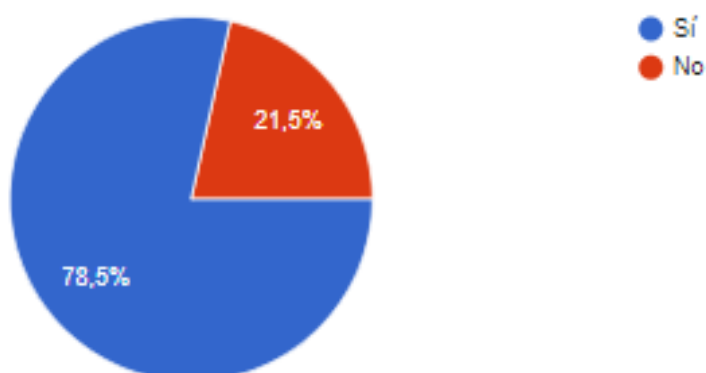
Sus transferencias pasan por un proceso de bancarización

OPCIONES	FRECUENCIA	%
SI	51	78,5%
NO	14	21,5%
TOTAL	65	100%

Nota. Sus transferencias pasan por un proceso de bancarización según la encuesta aplicada. Elaboración propia.

Figura 3

Sus transferencias pasan por un proceso de bancarización



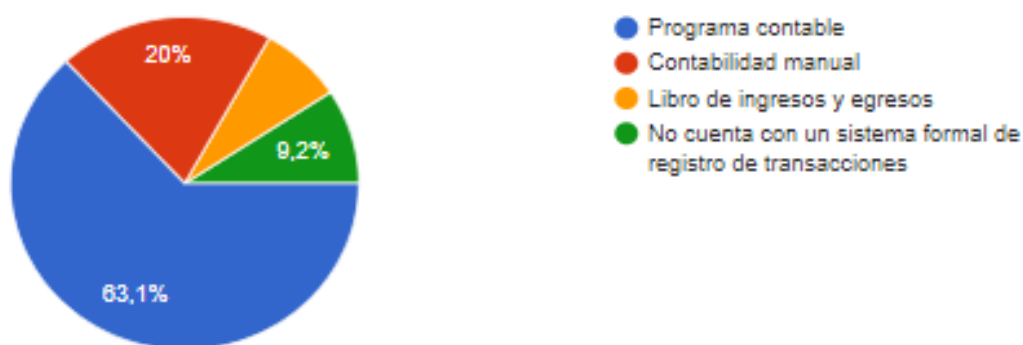
Nota. Sus transferencias pasan por un proceso de bancarización según la encuesta aplicada. Elaboración propia.

Según la pregunta 3, el 78,5% de las organizaciones todas sus transferencias si pasan por un proceso de bancarización y el 21,5% no pasan por un proceso de bancarización.

Tabla 5*Lleva los registros de sus transacciones*

OPCIONES	FRECUENCIA	%
Programa contable	41	63,1%
Contabilidad manual	13	20,0%
Libro de ingresos y egresos	5	7,7%
No cuenta con un sistema formal de registro de transacciones	6	9,2%
TOTAL	65	100%

Nota. Lleva los registros de sus transacciones según la encuesta aplicada. Elaboración propia.

Figura 4*Lleva los registros de sus transacciones*

Nota. Lleva los registros de sus transacciones según la encuesta aplicada. Elaboración propia.

Según la pregunta 4, el 63,1% de las organizaciones tienen un programa contable para llevar los registros de sus transacciones, el 20% de las organizaciones llevan una contabilidad manual para registrar sus transacciones, el 9,2% de las organizaciones no cuenta con un sistema formal de registro de transacciones y el 7,7% de las organizaciones llevan un libro de ingresos y egresos para el registro de sus transacciones.

Tabla 6

¿Cuál es la forma en la que más recibe dinero?

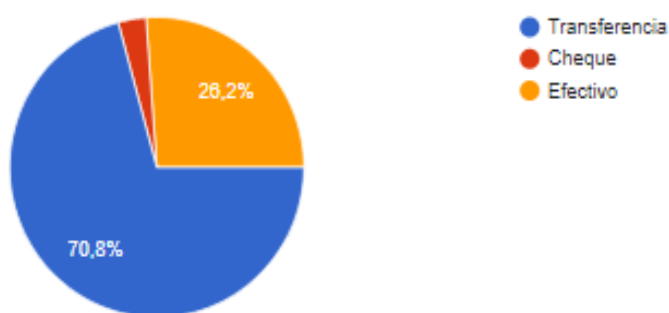
OPCIONES	FRECUENCIA	%
Transferencia	46	70,8%
Cheque	2	3,1%
Efectivo	17	26,2%
TOTAL	65	100%

Nota. Cuál es la forma en la que más recibe dinero según la encuesta aplicada.

Elaboración propia.

Figura 5

¿Cuál es la forma en la que más recibe dinero?



Nota. Cuál es la forma en la que más recibe dinero según la encuesta aplicada.

Elaboración propia.

De la pregunta 5, se obtuvo los siguientes resultados: el 70,8% de las organizaciones reciben dinero por medio de transferencia ya que es la forma en la que más reciben dinero, el 26,2% reciben dinero en efectivo y apenas el 3,1% en la forma que más reciben dinero es por medio de cheques.

Tabla 7

¿Cuál es su principal forma de financiamiento?

OPCIONES	FRECUENCIA	%
Subvenciones (donaciones)	36	55%
Servicios	18	28%
Autogestión	3	5%
Subvenciones y servicios	3	5%
Aportes	3	5%
Contribuciones de socios	1	2%
Convenios MIES	1	2%
TOTAL	65	100%

Nota. Cuál es su principal forma de financiamiento según la encuesta aplicada.
Elaboración propia.

Figura 6

¿Cuál es su principal forma de financiamiento?



Nota. Cuál es su principal forma de financiamiento según la encuesta aplicada.
Elaboración propia.

Según la pregunta 6, el 55% de las organizaciones su principal forma de financiamiento es por medio de subvenciones es decir por donaciones, el 28% de organizaciones su principal forma de financiamiento es por prestación de servicios o consultorías, el 5% de organizaciones mencionan que su principal forma de financiamiento es por medio de autogestión, el 5% dice que su principal forma de financiamiento es por subvenciones y servicios, otro 5% dice que su principal forma de financiamiento es por aportes de los socios, el 2% de organizaciones su principal forma de financiamiento es por contribuciones de los socios y el ultimo 2% realizan convenios

con el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) como su principal forma de financiamiento.

Tabla 8

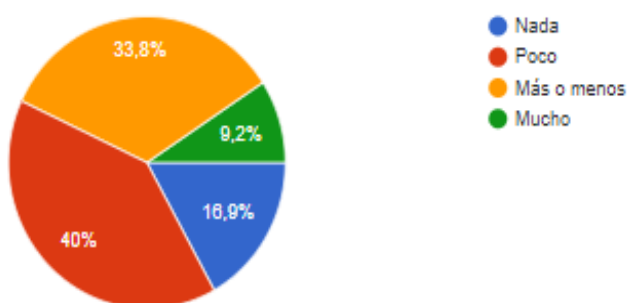
Su organización esta familiarizada con la ley de prevención de lavado de activos y de financiamiento de delitos

OPCIONES	FRECUENCIA	%
Nada	11	16,9%
Poco	26	40,0%
Más o menos	22	33,8%
Mucho	6	9,2%
TOTAL	65	100%

Nota. Su organización esta familiarizada con la ley de prevención de lavado de activos y de financiamiento de delitos según la encuesta aplicada. Elaboración propia.

Figura 7

Su organización esta familiarizada con la ley de prevención de lavado de activos y de financiamiento de delitos



Nota. Su organización esta familiarizada con la ley de prevención de lavado de activos y de financiamiento de delitos según la encuesta aplicada. Elaboración propia.

Mediante la pregunta 7, el 16,9 % de las organizaciones de la sociedad civil no están familiarizadas con la ley de prevención de lavado de activos y del financiamiento de delitos, el 40% de las organizaciones están un poco familiarizadas con la ley, el 33,8% de las organizaciones están más o menos familiarizadas con la ley y apenas el 9,2% de las organizaciones saben mucho de la ley de prevención de lavado de activos y del financiamiento de delitos.

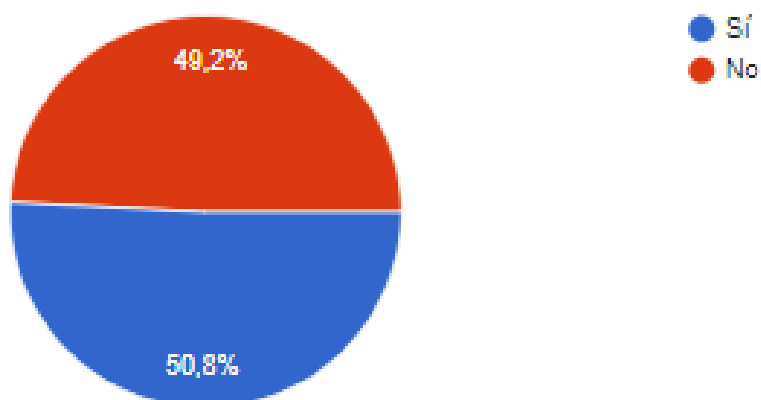
Tabla 9

La organización cuenta con órganos de control interno

OPCIONES	FRECUENCIA	%
SI	33	50,8%
NO	32	49,2%
TOTAL	65	100%

Nota. La organización cuenta con órganos de control interno según la encuesta aplicada.

Elaboración propia.

Figura 8**La organización cuenta con órganos de control interno**

Nota. La organización cuenta con órganos de control interno según la encuesta aplicada.

Elaboración propia.

Según la pregunta 8, el 50,8% de las organizaciones dicen que si cuentan con órganos de control interno y el 49,2% de las organizaciones de la sociedad civil no cuentan con órganos de control interno.

Tabla 10
Conoce los organismos de control interno

OPCIONES	FRECUENCIA	%
Auditoría Interna	22	67%
Directorio de asamblea general, auditor, contabilidad	1	3%
Directiva	2	6%
Contador	1	3%
Auditoria de control interno y riesgos	1	3%
Auditor externo	1	3%
Asamblea General y Comisión de Fiscalización	1	3%
Junta de vigilancia	1	3%
La banca	1	3%
Solicitudes	1	3%
Normas BASC	1	3%
TOTAL	33	100%

Nota. Conoce los organismos de control interno según la encuesta aplicada. Elaboración propia.

Figura 9
Conoce los organismos de control interno



Nota. Conoce los organismos de control interno según la encuesta aplicada. Elaboración propia.

Según la ilustración de la pregunta 9, esta pregunta tiene concordancia con la pregunta 8 ya que son las respuestas de las organizaciones que respondieron que si tienen organismos de control interno, el 67% de las organizaciones como organismo de control interno tienen auditorías internas, el 6% tienen como organismo de control interno a su directiva entre los principales organismos de control interno que tienen estas organizaciones mencionan las siguientes, como la asamblea general, el directorio,

la junta de vigilancia, la banca, el auditor externo, solicitudes formales de coordinadores de proyectos, etc. Pocas organizaciones mencionaron los diferentes controles internos que tiene cada organización de la sociedad civil.

Tabla 11

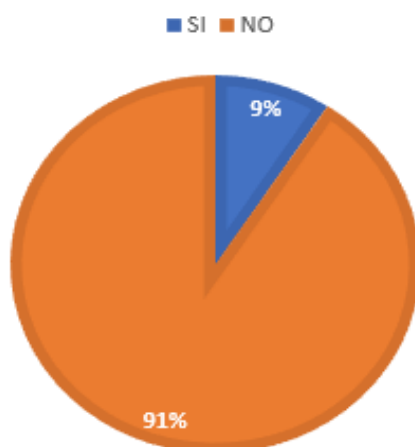
Su organización tiene políticas de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos

OPCIONES	FRECUENCIA	%
SI	6	9%
NO	59	91%
TOTAL	65	100%

Nota. Su organización tiene políticas de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos según la encuesta aplicada. Elaboración propia.

Figura 10

Su organización tienen políticas de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos



Nota. Su organización tiene políticas de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos según la encuesta aplicada. Elaboración propia.

Según el análisis de la pregunta 10, el 91% de las organizaciones no tienen políticas de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos y solo el 9% de

las organizaciones encuestadas si tienen políticas de lavado de activos en su organización.

Tabla 12

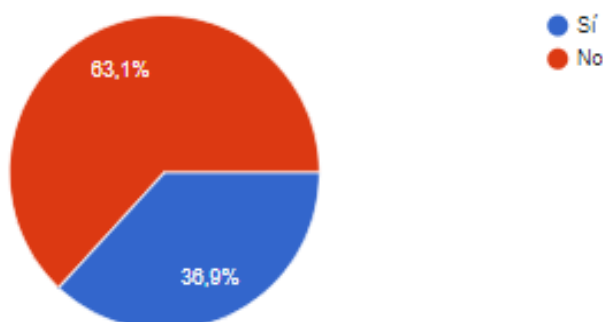
¿ Están obligados a presentar el informe de lavado de activos?

OPCIONES	FRECUENCIA	%
SI	24	36,9%
NO	41	63,1%
TOTAL	65	100%

Nota. Están obligados a presentar el informe de lavado de activos según la encuesta aplicada. Elaboración propia.

Figura 11

¿ Están obligados a presentar el informe de lavado de activos?



Nota. Están obligados a presentar el informe de lavado de activos según la encuesta aplicada. Elaboración propia.

Según la pregunta 11, el 36,9% de las organizaciones si están obligadas a presentar el informe de lavado de activos lo cual representa 24 organizaciones y el 63,1% no están obligados a presentar el informe de lavado de activos.

Tabla 13

Realiza la declaración mensual del lavado de activos

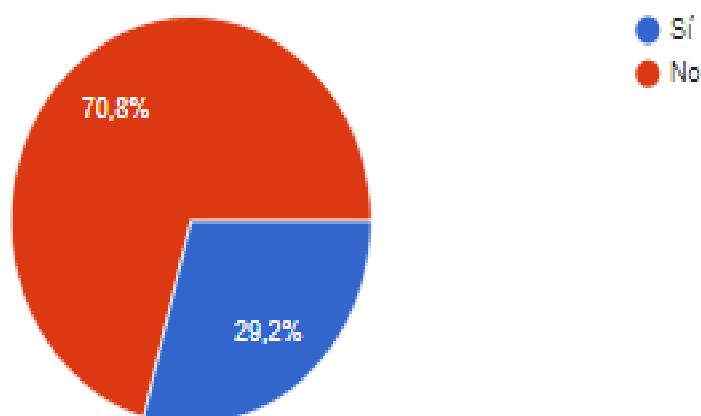
OPCIONES	FRECUENCIA	%
SI	19	29,2%
NO	46	70,8%
TOTAL	65	100%

Nota. Realiza la declaración mensual del lavado de activos según la encuesta aplicada.

Elaboración propia.

Figura 12

Realiza la declaración mensual del lavado de activos



Nota. Realiza la declaración mensual del lavado de activos según la encuesta aplicada.

Elaboración propia.

Según el análisis de la pregunta 12, el 70,8% de organizaciones no realizan la declaración mensual del informe de lavado de activos y el 29,2% si realiza la declaración mensual de lavado de activos.

Tabla 14

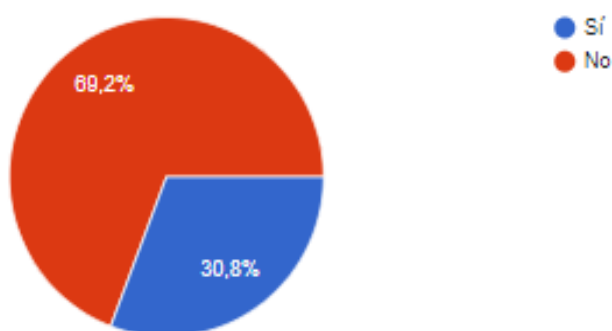
La organización con información actualizada en la UAFE

OPCIONES	FRECUENCIA	%
SI	20	30,8%
NO	45	69,2%
TOTAL	65	100%

Nota. La organización con información actualizada en la UAFE según la encuesta aplicada. Elaboración propia.

Figura 13

La organización con información actualizada en la UAFE



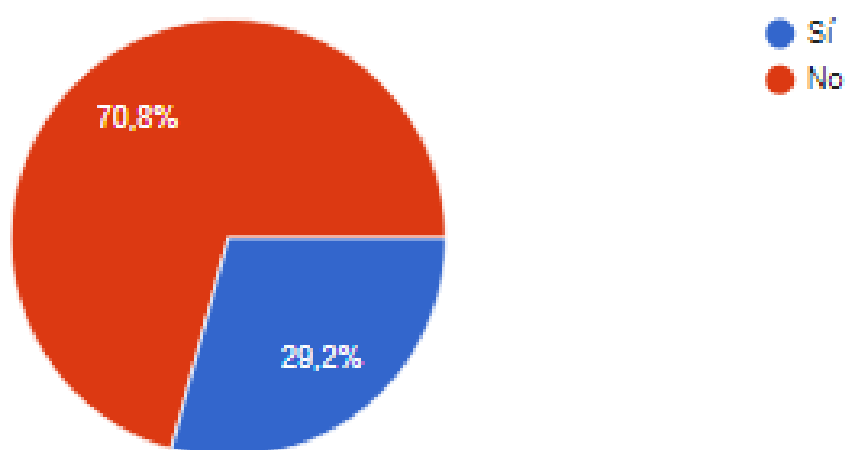
Nota. La organización con información actualizada en la UAFE según la encuesta aplicada. Elaboración propia.

En la pregunta 13, el 30,8% si tiene actualizada la información en la UAFE y el 69,2% no tiene actualizada la información en la UAFE.

Tabla 15*Cuenta con oficial de cumplimiento*

OPCIONES	FRECUENCIA	%
SI	19	29,2%
NO	46	70,8%
TOTAL	65	100%

Nota. Cuenta con oficial de cumplimiento según la encuesta aplicada. Elaboración propia.

Figura 14*Cuenta con oficial de cumplimiento*

Nota. Cuenta con oficial de cumplimiento según la encuesta aplicada. Elaboración propia.

Según la pregunta 14, solo el 29,2% de las organizaciones tienen oficial de cumplimiento el 70,85 de organizaciones no tienen.

Tabla 16

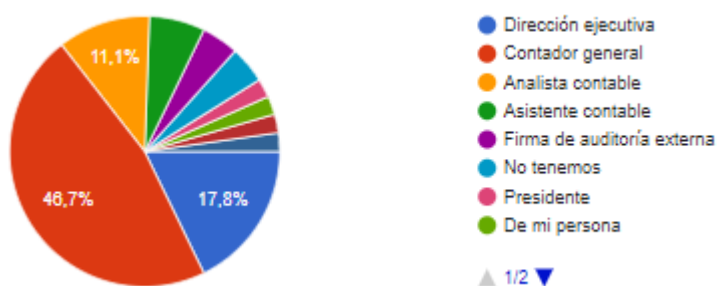
¿En caso de no tener oficial de cumplimiento sobre quién recae este rol

OPCIONES	FRECUENCIA	%
Contador general	21	46,7%
Analista contable	5	11,1%
Asistente contable	3	6,7%
Dirección ejecutiva	8	17,8%
Auditoría externa	2	4,4%
No tienen	3	6,7%
Presidente	3	6,7%
TOTAL	45	100%

Nota. En caso de no tener oficial de cumplimiento sobre quién recae este rol según la encuesta aplicada. Elaboración propia.

Figura 15

¿En caso de no tener oficial de cumplimiento sobre quién recae este rol



Nota. En caso de no tener oficial de cumplimiento sobre quién recae este rol según la encuesta aplicada. Elaboración propia.

Según la pregunta 15, tienen respuestas muy variadas ya que al no tener oficial de cumplimiento muchos de los contadores, asistentes, analistas contables desempeñan esta función, incluso los presidentes o directores ejecutivos, por ser organizaciones pequeñas no están bien definidos estos roles.

Tabla 17

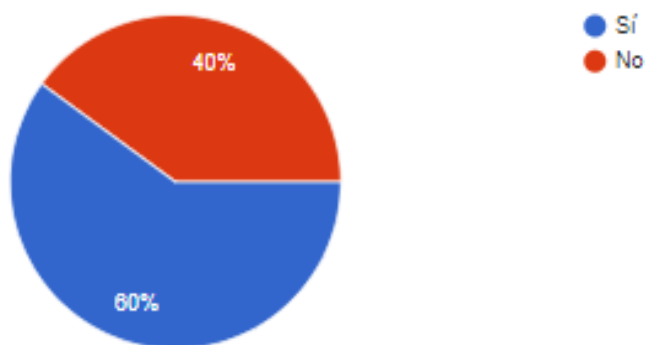
El oficial de cumplimiento tiene más de 3 años en el puesto

OPCIONES	FRECUENCIA	%
SI	12	60%
NO	8	40%
TOTAL	20	100%

Nota. El oficial de cumplimiento tiene más de 3 años en el puesto según la encuesta aplicada. Elaboración propia.

Figura 16

El oficial de cumplimiento tiene más de 3 años en el puesto



Nota. El oficial de cumplimiento tiene más de 3 años en el puesto según la encuesta aplicada. Elaboración propia.

Según el análisis de la pregunta 16, respondieron apenas 20 organizaciones y el 40% menciona que el oficial de cumplimiento no tiene más de 3 años en el puesto y el 60% menciona que si están más de 3 años en este cargo.

Tabla 18

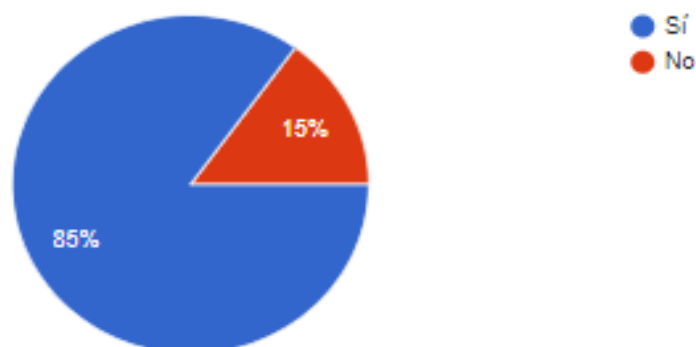
El oficial de cumplimiento ha sido registrado en la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE)

OPCIONES	FRECUENCIA	%
SI	17	85%
NO	3	15%
TOTAL	20	100%

Nota. El oficial de cumplimiento ha sido registrado en la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) según la encuesta aplicada. Elaboración propia.

Figura 17

El oficial de cumplimiento ha sido registrado en la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE)



Nota. El oficial de cumplimiento ha sido registrado en la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) según la encuesta aplicada. Elaboración propia.

Según la pregunta 17, apenas el 15% de los oficiales de cumplimiento han sido registrados en la UAFE y el 85% no han sido registrados o no pueden tener como es en la mayoría.

Entre los principales efectos analizados entre la Ley de prevención de lavado de activos y del financiamiento de delitos con las organizaciones de la Sociedad Civil son los siguientes:

Se inicio la encuesta con la clasificación de cómo define su organización, entre las principales respuestas se menciona que son organizaciones de la Sociedad Civil Nacionales, organizaciones de la Sociedad Civil Internacionales, Fundaciones y Federaciones, por lo tanto, están dentro de los sujetos obligados a informar a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), tal como lo expresa el Art. 5 de la Ley.

Mas del 58% de organizaciones si realizaron transferencias o recibieron dinero del exterior dentro del periodo 2018-2020, lo cual si relacionamos con el Art. 4 literal e) Reportar a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), dentro de los quince días posteriores al fin de cada mes, sus propias operaciones nacionales e internacionales cuya cuantía sea igual o superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas. La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera podrá modificar los períodos de presentación de los reportes de todas las operaciones y transacciones económicas previstas en el presente artículo”, claro que hay que tener en cuenta que existen organizaciones que no manejan esos montos mensualmente por ello en la encuesta esta respuesta fue negativa. (Asamblea Nacional , 2016)

El 26% de organizaciones encuestadas mencionan que la forma en que reciben dinero aun es en efectivo, es decir sus transferencias no pasan por un proceso de bancarización, una de las principales razones es porque reciben el dinero en efectivo de las aportaciones de sus socios, ya sean cuotas o aportaciones mensuales los cuales son transferidos a la cuenta del representante legal de la organización al final del mes y estos valores no son mayores a diez mil dólares, muchas organizaciones pequeñas no tienen cuentas bancarias a nombre de la organización sino de su representante legal.

El 55% de las OSC en el Distrito Metropolitano de Quito su principal forma de financiamiento es por medio de subvenciones es decir por medio de donaciones que pueden ser locales o por medio de la cooperación internacional, lo cual es su mayor

fuentes de ingresos, el 28% de las organizaciones reciben dinero por los servicios que prestan, el resto de las organizaciones se mantienen por los aportes y contribuciones de socios.

Cuando reciben dinero de la cooperación internacional es importante que estas organizaciones tengan documentos que respalden esas contribuciones de dinero como por ejemplo los convenios o contratos, todo documento habilitante tal como lo describe el Art. 4 literal a) “Requerir y registrar a través de medios fehacientes, fidedignos y confiables, la identidad, ocupación, actividad económica, estado civil y domicilios, habitacional u ocupacional, de sus clientes, permanentes u ocasionales. En el caso de personas jurídicas, el registro incluirá la certificación de existencia legal, capacidad para operar, nómina de socios o accionistas, montos de las acciones o participaciones, objeto social, representación legal, domicilio y otros documentos que permitan establecer su actividad económica. La información se recogerá en expedientes o se registrará en medios magnéticos de fácil acceso y disponibilidad; y, se mantendrá y actualizará durante la vigencia de la relación contractual. Los sujetos obligados del sistema financiero y seguros mantendrán los registros durante los diez años posteriores a la fecha de finalización de la última transacción o relación contractual. (Asamblea Nacional , 2016)

También al momento de preguntar ¿Cuan familiarizados están con la Ley de prevención de lavado de activos y del financiamiento de delitos? Su respuesta fue que alrededor del 56% de las organizaciones conocen poco y nada de la presente Ley, de las cuales en su mayoría no tienen órganos de control interno y la mayoría menciona que su principal control interno es la auditoria que realizan, incluso muchas de las organizaciones al ser pequeñas tienen como órgano de control interno a su directiva o la asamblea general.

Por lo tanto, más del 90% de las organizaciones no cuentan con políticas de prevención de lavado de activos y del financiamiento de delitos, tampoco están obligados a presentar el informe de lavado de activos.

Apenas el 36% de las organizaciones de la Sociedad Civil presenta el informe de lavado de activos de manera mensual tal como lo menciona la presente ley en el Art. 4 en los literales c) y e).

Dentro de las faltas administrativas las organizaciones de la Sociedad Civil del Distrito Metropolitano de Quito serán sancionadas por su respectivo órgano de control, es decir estas organizaciones están controladas por ministerios, secretarías, organismos que les dieron la actividad jurídica.

Tal como lo dice el Art. 18 de la presente Ley (pág. 9) “La sanción no exime del cumplimiento de la obligación” es decir bajo la imposición de la multa deben presentar la información que se les solicite la autoridad competente, en los tiempos previstos en la Ley.

6. CONCLUSIONES

- Dentro de las OSC la forma de financiamiento es por medio de subvenciones, esto que quiere decir, que reciben dinero por donaciones, durante el periodo examinado pocas organizaciones recibieron dinero en efectivo lo cual no paso dentro del proceso de bancarización.
- Las OSC no cumplen totalmente con la normativa de la presente Ley ya que no cuentan con políticas de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos durante el periodo examinado.
- Es importante reconocer que la mayoría de las OSC encuestadas conocen poco y nulo conocimiento de la Ley de prevención del lavado de activos y del financiamiento de delitos durante el periodo examinado.

7. RECOMENDACIONES

- Al momento de recibir dinero se recomienda a las OSC que esos ingresos que tienen pasen por el proceso de bancarización es decir sin importar el monto recibido debe ingresar ese dinero por medio de transferencia en la cuenta del banco de la organización, también es importante que se tenga el sustento de los contratos o convenios para que ese dinero sea declarado correctamente y no de indicios de lavado de activos.
- Se recomienda a las OSC implementar un manual de políticas de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos para presentar una información actualizada y confiable para terceras personas.
- Se sugiere a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) brinde y de apoyo a las OSC más pequeñas para que tengan más información de esta Ley ya que el desconocimiento no las exime del cumplimiento de las obligaciones.

8. BIBLIOGRAFÍA

- Confederacion Ecuatoriana de Organizaciones de la Sociedad Civil. (2018). *Confederacion Ecuatoriana de Organizaciones de la Sociedad Civil*. Obtenido de <http://confederacionecuatorianaosc.org/sobre-la-confederacion/>
- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigacion "introduccion a la metodologia cientifica*. Caracas: Episteme. Recuperado el 30 de Junio de 2022, de https://www.academia.edu/23573985/El_proyecto_de_investigaci%C3%B3n_6ta_Edici%C3%B3n_Fidias_G_Arias_FREELIBROS_ORG
- Aristóteles. (1992). *La Politica*. Iberia.
- Asamblea Nacional . (10 de Febrero de 2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Recuperado el 30 de Junio de 2022, de https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/ECU/INT_CEDAW_ARL_ECU_18950_S.pdf
- Asamblea Nacional . (15 de Julio de 2016). *Ley de Prevencion de Lavado de activos y del Financiamiento de Delitos*. Recuperado el 30 de Junio de 2022, de Corporacion Financiera Nacional: https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-10/Documento_Ley-de-Prevenci%C3%B3n-Detecci%C3%B3n-y-Eradicaci%C3%B3n-del%20Delito-del-Lavado-de-Activos-y-Financiamiento-de-Delitos.pdf
- Calvache, J. (2015). *Analisis de los mecanismos administrativos de control implementados en la legislacion ecuatoriana para detener el delito de lavado de activos*. Quito: Universidad Andina Simon Bolivar. Recuperado el 30 de Junio de 2022, de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4787/1/T1799-MDE-Calvache-Analisis.pdf>
- Camara de industrias y produccion . (24 de Junio de 2021). *El lavado de activos distorsiona los mercados, pero las empresas pueden prevenirlo*. Recuperado el Junio de 2022, de <https://www.cip.org.ec/2021/06/24/transparencia-como-herramienta-para-la-sostenibilidad-de-las-empresas/>

- CEOSC. (10 de 10 de 2021). *Confederación Ecuatoriana de Organizaciones de la Sociedad Civil*. Obtenido de <http://confederacionecuatorianaosc.org/>
- Código Orgánico Monetario y Financiero. (5 de 09 de 2021). Obtenido de https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2021-03/BANCARIO-CODIGO_ORGANICO_MONETARIO_Y_FINANCIERO_LIBRO_I-24.pdf
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Recuperado el 14 de Febrero de 2022, de https://www.defensa.gob.ec:https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
- Cueva, G. (2018). *La sociedad civil en Ecuador como agente del desarrollo: aportes y desafíos actuales*. Quito: <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/eg/article/view/724>.
- Cueva, G. (2018). *La sociedad civil en Ecuador como agente del desarrollo: aportes y desafíos actuales*. Quito: <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/eg/article/view/724>. Recuperado el 30 de Junio de 2022, de <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/eg/article/view/724/911>
- Etkin, J. (2020). *Política, gobierno y gerencia de las organizaciones*. Buenos Aires: Prentice Hall.
- Financiero, U. d. (2016). Obtenido de <https://www.cfn.fin.ec/wp-content/uploads/2018/03/Ley-Orga%CC%81nica-de-Prevencio%CC%81n-de-Lavado-de-Activos-y-del-Financiamiento-de-Delitos.pdf>
- Fundamedios. (30 de Mayo de 2017). *Los decretos 16 y 739 ¿simples mecanismos para disolver organizaciones?* Recuperado el 30 de Junio de 2022, de <https://www.fundamedios.org.ec/los-decretos-16-y-739-simples-mecanismos-para-disolver-organizaciones-de-la-sociedad-civil/>
- García, M. (1988). *Aristoteles La Política*. Madrid: Gredos. doi:84-249-1283-7.
- Hernandez, R., Fernandez, C., & Pilar, L. (2014). *Metodología de la investigación*. Ciudad de Mexico: Mc Graw Hill. Recuperado el 30 de Junio de 2022

- Ministerio de Justicia. (25 de 05 de 2021). *Observatorio de Drogas de Drogas*. Recuperado el 30 de Junio de 2022, de <http://www.odc.gov.co/Portals/1/Docs/oferta/LavadoDeActivos.pdf>
- Online Encuesta, s.f. (s.f.). *Google forms*. Obtenido de <https://docs.google.com/forms/d/1Wc5lwtV2rw1K8hWEvgMfFzveOGNw9KvUmTBWtpohYUA/edit?ts=6216abbc#responses>
- Piero, S. d. (2005). *Organizaciones de la sociedad civil: tensiones de una agenda en construccion*. Buenos Aires: Paidós SAICF.
- Seguros Constitución. (2 de Enero de 2019). <https://segurosconstitucion.com.ec/historia-lavado-de-dinero/>. Recuperado el 15 de Junio de 2022, de Seguros Constitución: <https://segurosconstitucion.com.ec/historia-lavado-de-dinero/>
- SUIOS. (2022). *Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales*. Recuperado el 26 de Marzo de 2022, de https://sociedadcivil.gob.ec/nuevo_directorio
- Unda, M., Guerrero, J., & Hldrovo, D. (2005). *Luces y sombras: voces y miradas sobre la sociedad civil de hoy*. Quito: Centro de Investigaciones CIUDAD. Recuperado el 30 de Junio de 2022, de http://biblioteca.clacso.edu.ar/Ecuador/ciudad/20180103045913/luces_sombras.pdf
- Unidad de Analisis Financiero y Economico, U. (09 de 2018). *Manual Generico UAFE*. Obtenido de <https://www.uafe.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/09/ManualGenericoUAFE.pdf>

Anexos

Encuesta aplicada a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Distrito Metropolitano de Quito.

1. ¿En qué categoría definiría su organización?
2. ¿Su entidad ha recibido dinero del exterior o ha realizado pagos al exterior durante el periodo 2018-2020?
3. ¿Todas sus transferencias pasan por un proceso de bancarización?
4. ¿De qué forma lleva los registros de sus transacciones?
5. ¿Cuál es la forma en la que más reciben dinero?
6. ¿Su principal forma de financiamiento es?
7. ¿Cuán familiarizada esta su organización con la ley de prevención de lavado de activos y del financiamiento de delitos?
8. ¿Cuenta su organización con órganos de control interno?
9. Especificar ¿Qué organismos de control interno?
10. ¿En su organización tienen políticas de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos?
11. ¿Están obligados a presentar el informe de lavado de activos?
12. ¿Realizan la declaración mensual del lavado de activos?
13. ¿Cuenta la organización con información actualizada en la UAFFE?
14. ¿Su entidad cuenta con oficial de cumplimiento?
15. ¿En caso de no tener oficial de cumplimiento sobre quién recae este rol?
16. ¿El oficial de cumplimiento tiene más de 3 años en el puesto?
17. ¿El oficial de cumplimiento ha sido registrado en la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFFE)?